
 Universidad Andrés Bello Conectar • Innovar • Liderar	PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	1 de 11



**Universidad
Andrés Bello®**
Conectar • Innovar • Liderar

PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

UNAB-DGBDIR-PI-010

 <p>Universidad Andrés Bello Comisión Innovación y Liderazgo</p>	PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	2 de 11

1. OBJETIVO

El presente procedimiento sobre Anti Plagio de la Universidad Andrés Bello establece las normas, el proceso y orientaciones sobre la materia que deben ser seguidos por todos los miembros de la comunidad de la Universidad Andrés Bello. Por esta misma razón contribuye a la generación de trabajos de titulación inéditos y originales apoyando de esta forma la calidad de la producción intelectual de la Universidad Andrés Bello.

El presente documento complementa y sigue las directrices de la Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello.

2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento se aplica a todos los trabajos de titulación o tesis generados por los alumnos de la Universidad Andrés Bello y que sean presentados para la obtención de un grado académico o título profesional en esta institución.

3. TERMINOLOGIA

3.1 Plagio

Es la acción de copiar ideas o palabras de obras ajenas y hacerlas propias al no mencionar a los autores que las originan. También se considera plagio no referenciar adecuadamente a los autores consultados utilizando normas internacionales de citación y/o referencia.

3.1.1 Plagio según la Real Académica Española (RAE): Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias.

3.2 Propiedad Intelectual¹

Comprende la propiedad industrial y todas sus categorías y derechos conocidos y por conocer en el futuro, y el derecho de autor y derechos conexos, derecho sui generis sobre bases de datos como todo otro derecho exclusivo o compensatorio que recaiga sobre signos distintivos, creaciones intelectuales, invenciones, expresiones de creaciones intelectuales o cualquier otro activo que se pueda calificar como intelectual o inmaterial.

¹ Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello (21 de agosto de 2008).

	PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	3 de 11

3.3 Derecho de Autor

Según la Ley de Propiedad Intelectual (Ley N°20.435 de 2010), el derecho de autor puede ser definido como un conjunto de normas legales que protegen al autor y su obra. Este derecho incluye derechos patrimoniales y morales, que protegen el aprovechamiento, la paternidad e integridad de la obra (Artículo 1°). La Ley de Propiedad Intelectual protege a los autores chilenos y extranjeros domiciliados en Chile, existiendo protección de extranjeros de acuerdo a convenios internacionales (Artículo 2°). Todo material impreso o grabado está sujeto a derecho de autor, lo que incluye recursos tan diversos como libros, artículos, enciclopedias, guías, diccionarios, conferencias, obras teatrales, composiciones, periódicos, fotografías, obras cinematográficas, maquetas arquitectónicas, traducciones, videos, etcétera (Artículo 3°).

3.4 Software Anti Plagio

Sistema automatizado para la detección de similitud y prevención de plagio académico. El reporte resultante del análisis en el software presenta un porcentaje de similitud entre el texto enviado y las fuentes indexadas en el software.


3.4.1 Turnitin: Software de prevención de plagio con acceso desde Internet que ayuda a detectar el plagio, comprobando y certificando la originalidad de los trabajos académicos. Turnitin no determina el plagio sino un porcentaje de coincidencia entre el trabajo del alumno y las fuentes contenidas en la plataforma; es el docente quien debe determinar si ha habido plagio o no, de acuerdo a las directrices establecidas por la Universidad.

3.5 Porcentaje de Similitud

Es el porcentaje de similitud que se obtiene como resultado de una comparación entre el texto ingresado en el Software Anti Plagio y la revisión realizada automáticamente por esta plataforma en diferentes fuentes que almacena.

3.6 Normas Internacionales de Citación y Referencia

3.6.1 Manuales de Estilo Bibliográfico: manual o guía que describe las distintas formas en que debe presentarse un trabajo científico, en los cuales se incluye la forma de redactar citas y referencias bibliográficas.

 <p>Universidad Andrés Bello Conectar · Innovar · Liderar</p>	PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	4 de 11

3.6.2 **Cita bibliográfica:** Consiste en la presentación textual o resumida de las ideas expresadas por otros autores y que sirven de apoyo al trabajo de investigación.


3.6.3 **Referencia Bibliográfica:** Reseña de cada fuente que se ha utilizado en una bibliografía, es decir, los datos de cada libro, revista, fotografía, grabación, etc. a la que se ha recurrido en el texto. Estas referencias pueden aparecer a pie de página o al final del capítulo o de la obra, en una sección dedicada a la bibliografía del texto.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello (21 de agosto de 2008).

5. RESPONSABLES

- Vicerrector Académico.
- Docentes (profesores guía de tesis o trabajos de titulación).
- Alumnos (tesistas que presentan trabajos de titulación para la obtención de un grado académico o título profesional).
- Directora General del Sistema de Bibliotecas.
- Encargada de Recursos Electrónicos.
- Encargada del Repositorio.

	PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	5 de 11

6. PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

6.1 Flujograma

No aplica.

6.2 Consideraciones generales

6.2.1 Así como lo indica la Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello: *"La institución promueve...la protección de los derechos de propiedad intelectual de la universidad y de sus profesores, alumnos y funcionarios", y también se preocupa por "internalizar en la comunidad universitaria el valor científico, tecnológico, social y económico de la Propiedad Intelectual, haciendo de ello parte de la formación de nuestros estudiantes y del desarrollo profesional de nuestros académicos"*.

6.2.2 Como lo indica la Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello: *"...los derechos de propiedad de las creaciones científicas, literarias, artísticas y pedagógicas pertenecerán a los autores, así como los derechos sobre libros y artículos académicos y de divulgación, tesis y otros trabajos de grado o título, y sobre los trabajos que escriban los alumnos como parte de un curso en que se encuentren inscritos"*.

6.2.3 Los docentes deben promover entre sus alumnos el respeto al derecho de autor y la propiedad intelectual mediante el uso responsable y honesto del conocimiento y las ideas de los diferentes autores a través de la utilización de las normas internacionales para referenciar las fuentes consultadas.

6.2.4 Los alumnos son responsables de respetar el derecho de autor y la propiedad intelectual en los contenidos que presentan en sus trabajos de titulación, por lo cual deben utilizar de forma correcta la aplicación de normas internacionales de citación y referencia.

6.2.5 Para la detección de plagio en los trabajos de titulación de la Universidad Andrés Bello se utilizará un software, el cual es un sistema automatizado que ayuda en la prevención de plagio académico. El reporte resultante del análisis en el software presenta un porcentaje de similitud entre el trabajo de titulación revisado y las fuentes indexadas en la plataforma.

 <p>Universidad Andrés Bello Comisión Innovación y Liderazgo</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO</p>	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	6 de 11

6.2.6 El software anti plagio guarda el trabajo de titulación para ser comparado con otras fuentes. En cualquier momento se puede solicitar al proveedor del software la eliminación de un trabajo de titulación depositado.

6.3. Opciones para determinar la aplicación de la revisión anti plagio en la Universidad Andrés Bello

6.3.1 Existen dos opciones para determinar la aplicación de la revisión anti plagio en la Universidad Andrés Bello. La elección de la opción a aplicar será determinada por el Vicerrector Académico cada año, y podrán alternarse según se estime necesario.

OPCIÓN 1: Revisión de la totalidad de los trabajos de titulación²

6.3.2 Todos los trabajos de titulación o tesis que se presenten durante el año en curso para optar a un grado académico o título profesional de pre o postgrado, deberán ser revisados en la plataforma anti plagio implementada por la Universidad Andrés Bello con el fin de aplicar el análisis y determinar su porcentaje de similitud.

OPCIÓN 2: Revisión de una muestra de los trabajos de titulación

6.3.3 Durante el año en curso se realizará la revisión de una muestra aleatoria de los trabajos de titulación o tesis que se presenten para optar a un grado académico o título profesional de pre o postgrado en la plataforma anti plagio implementada por la Universidad Andrés Bello con el fin de aplicar el análisis y determinar su porcentaje de similitud. La muestra que será revisada deberá considerar al menos el 10% de los trabajos de titulación que se estén realizando durante el año en curso en la Universidad.

6.3.4 La muestra de unidades académicas y docentes o profesores guía que deberán realizar la revisión durante el año en curso serán seleccionados por la Vicerrectoría Académica en conjunto con la Dirección de Bibliotecas.

² Esta opción depende de la restricción del número de licencias suscritas para el software anti plagio.

 <p>Universidad Andrés Bello Comunidad Innovadora Líder</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO</p>	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	7 de 11

6.4 Actividades a realizar para la operación del software anti plagio

6.4.1 Para utilizar el software anti plagio se accede a través de internet con usuario y contraseña.

6.4.2 La administración para la creación de las cuentas de los docentes en el software anti plagio será realizada por la Encargada de Recursos Electrónicos del Sistema de Bibliotecas. A cada docente se le genera un usuario y contraseña.

6.4.2.1 Los docentes por su parte son los que inscriben a los alumnos en el software anti plagio, quienes también cuentan con un usuario y contraseña. Es deber de los docentes dar a conocer a los alumnos la existencia y el funcionamiento del software anti plagio al momento de iniciar el trabajo de titulación, advirtiéndoles que éste será sometido a revisión a través de esta herramienta.

6.4.2.2 El docente debe crear en el software anti plagio la “clase³” y los “ejercicios⁴” según lo indica el instructivo sobre la aplicación de esta herramienta.

6.4.3 El docente o profesor guía de la tesis, sube el archivo digital del trabajo de titulación al software anti plagio, verifica el porcentaje de similitud que indica el reporte y evalúa la existencia o inexistencia de plagio.

6.4.3.1 El reporte resultante de una verificación de similitud muestra el trabajo de titulación cargado al software anti plagio en su formato y con su contenido original, y realza con colores aquellos textos similares o iguales con una o más fuentes.

6.4.3.2 El docente o profesor guía de la tesis analiza y evalúa las similitudes resaltadas por el software anti plagio con criterio ético y profesional, verificando la correcta aplicación de las normas de citación y referencias bibliográficas del trabajo de titulación, según corresponda a la especialidad de la unidad académica y evalúa el porcentaje de similitud obtenido.

³ Clase: Nombre de la Carrera + el título del trabajo de titulación.

⁴ Ejercicios: Programación de los envíos de los borradores del trabajo de titulación y sus fechas correspondientes de entrega.

 <p>Universidad Andrés Bello Construye · Innovamos · Lideramos</p>	PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	8 de 11

6.4.3.3 El software anti plagio no determina el plagio sino un porcentaje de similitud entre el trabajo de titulación del alumno y las fuentes contenidas en la plataforma. Es el docente quien debe determinar si ha habido plagio o no.

6.4.3.4 Se deben considerar en el análisis y evaluación de las similitudes la correcta aplicación de estilos de citación y referencia que indiquen las fuentes externas utilizadas.

6.4.3.5 El software anti plagio utiliza filtros para dejar fuera del análisis las citas textuales y la bibliografía, con la finalidad de verificar que no existe porcentaje de plagio.

6.4.4 El porcentaje de similitud aceptado será definido por el docente de acuerdo al área de especialidad y la extensión del trabajo de titulación.

6.4.5 El docente o profesor guía de la tesis emite el informe sobre la conformidad del trabajo de titulación incluyendo el porcentaje similitud, siempre que no sea mayor al porcentaje de similitud aceptado (ver 6.4.4), para que prosiga su trámite de aprobación, adjuntando el reporte de similitud emitido por el software anti plagio.

6.4.6 Si el reporte del software anti plagio contiene un porcentaje mayor de similitud del aceptado (ver 6.4.4), el docente o profesor guía de la tesis devuelve al alumno(os) el trabajo de titulación con el fin que sea corregido y se vuelva presentar en un plazo determinado por el docente.

6.4.7 Se sugiere realizar las revisiones que sean necesarias en el software anti plagio antes de finalizar el proceso de corrección del trabajo de titulación, y si aún se detectan porcentajes de similitud que sobrepasan lo admitido se debe proceder de acuerdo a como se indica en el punto 6.4.8.

6.4.8 Si el alumno(os) autor(es) de la tesis reinciden en presentar su trabajo de titulación con porcentajes mayores a lo establecido luego de haber realizado las revisiones correspondientes, el trabajo de titulación deberá ser considerado como un caso de plagio.

	PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	9 de 11

6.4.8.1 El docente o profesor guía informa del caso al Director de la Unidad Académica con el fin de declarar el trabajo de titulación como no apto para proseguir el trámite de titulación. El informe de no conformidad se entrega para su evaluación y sanción correspondiente según las directrices que se mencionan en la "Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello" (ver punto 5 de la Política titulado: Resolución de Conflictos).

6.5 Resolución de conflictos

6.5.1 El docente o profesor guía que realiza el análisis de similitud en el software anti plagio deberá determinar si el autor del trabajo de titulación ha incorporado en su texto fragmentos que demuestran la existencia de plagio, teniendo en cuenta además la Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello.

6.5.2 En el caso que se demuestre la vulneración de los derechos de autor de terceros y de haber incurrido en plagio, la responsabilidad por daños y perjuicios será asumida exclusivamente por la o las personas infractoras, quedando la Universidad Andrés Bello exenta de responsabilidad alguna.

6.5.3 En el caso que se solicite, directamente a un docente, a través de la aplicación de la herramienta de anti plagio, acceso al contenido de un trabajo de titulación realizado en la Universidad Andrés Bello. El docente, antes de otorgar el acceso, debe validar con la Encargada del Repositorio del Sistema de Bibliotecas el tipo de restricción que tenga el trabajo de titulación. Esto aplicará tanto para solicitudes internas UNAB, como para solicitudes desde otras instituciones.

6.5.4 Las cuestiones de interpretación de este procedimiento serán resueltas de acuerdo a directrices similares a las que se mencionan en la "Política Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello" (ver punto 5 de la Política titulado: Resolución de Conflictos).

6.5.5 La Vicerrectoría Académica efectuará auditorías periódicas a través del Sistema de Bibliotecas u otras de sus unidades, para resguardar el cabal cumplimiento de estas instrucciones.

	PROCEDIMIENTO ANTI PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	Código	UNAB-DGBDIR-PI-010
		Fecha Emisión	30-09-2019
		Versión	1
		Página	10 de 11

6.5.6 El incumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente procedimiento será de directa responsabilidad de las personas que lo infringieren.

6.6 Responsabilidades del Sistema de Bibliotecas

6.6.1 La Universidad ha estimado que será el Sistema de Biblioteca el encargado de realizar la fiscalización del cumplimiento de las normativas relativas a la aplicación de la herramienta de anti plagio.

6.6.2 La Encargada de Recursos Electrónicos del Sistema de Bibliotecas se ocupará de la administración del software anti plagio; de la coordinación o capacitación de su aplicación con las unidades académicas; y la asistencia de las consultas que se generen por parte de la comunidad universitaria respecto de este tema.

6.6.3 La Encargada del Repositorio Institucional Académico (RIA) del Sistema de Bibliotecas:

6.6.3.1 Coordinará la integración del repositorio con el software anti plagio con el fin que se consideren las tesis almacenadas en su plataforma como una fuente de revisión de similitud de plagio en el análisis.

6.6.3.2 Contribuirá a difundir los procedimientos anti plagio entre la comunidad universitaria.

6.6.3.3 Resguardará la no publicación de trabajos de titulación que sean declaradas como plagio en el Repositorio Institucional Académico (RIA). Con este fin realizará un control aleatorio a través del software anti plagio de los trabajos de titulación entregados durante el año en curso.

6.6.3.4 Apoyará a la Encargada de Recursos Electrónicos del Sistema de Bibliotecas en las actividades de coordinación, capacitación y asistencia de las consultas que se generen con respecto al uso del software anti plagio en la comunidad universitaria.

